

Decreto N° 18099-C de 14 de abril de 1988

Publicado La Gaceta N°86 de 5 de mayo de 1988

Declara Cuarta Semana Julio Semana del Archivista Nacional

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley N ° 5307 del 8 de noviembre de 1973,

Considerando:

1 °.-Que cada 23 de julio se conmemora un año más de la fundación del Archivo Nacional, encargado de reunir, conservar, ordenar, administrar y facilitar la archivalía y en general el patrimonio documental del país.

2 °.-Que los archivos, como depósitos de ese patrimonio documental, describen el desarrollo pacifista y democrático de nuestro país.

3 °.-Que son los archivistas los que hacen posible que las generaciones futuras conozcan y utilicen aquel acervo documental.

4 °.-Que es conveniente fomentar y estimular la actividad de los archivistas, la que permitir reflexionar acerca de la importante función de estos servidores y sobre su función como custodios del acervo documental del país.

Por tanto,

DECRETAN:

ARTÍCULO 1 °.-Declárase la cuarta semana del mes de julio de todos los años como "La Semana del Archivista Nacional", con el fin de que las personas que se dedican a esta función, puedan celebrar encuentros y actividades que les permitan intercambiar conocimientos y experiencias.

ARTÍCULO 2 °.-La coordinación de las actividades oficiales queda a cargo de la Dirección del Archivo Nacional.

ARTÍCULO 3 °.-El presente Decreto rige a partir de su publicación.